

LA CRISIS DE LAS ISLAS FALKLAND: UN AÑO DESPUÉS

JOHN K. HICKMAN*

1. La invasión argentina de las Islas Falkland, que tuvo lugar el 2 de abril de 1982, fue un acto de agresión no provocada, perpetrado mientras continuaban las negociaciones, y una flagrante violación del derecho internacional y de los principios fundamentales de autodeterminación y del arreglo de disputas mediante procedimientos pacíficos. Un año después de la agresión de Argentina contra las Islas Falkland, se me ha pedido que resuma nuestra presente situación. Al hacerlo deseo dejar en claro lo que constituye el derecho histórico sobre las Falkland y qué es lo que se requiere ahora si hemos de avanzar.

EL DERECHO HISTÓRICO DE GRAN BRETAÑA SOBRE LAS ISLAS

2. Existen pretensiones contradictorias en cuanto al primer descubrimiento de las Islas Falkland y las evidencias históricas son oscuras e imprecisas. Navegantes de diversos países han sido acreditados como los primeros en haber divisado el archipiélago desde lejos: Tanto las reclamaciones españolas (Magallanes en 1520 y Camargo en 1540) como las inglesas (el capitán John Davies en 1592 y sir Richard Hawkins en 1594) descansan sobre pruebas ambiguas. De todas las demandas de prioridad en el descubrimiento, sólo la del marino holandés Sebald van Weert, en 1600, se halla concluyentemente autenticada. El primer desembarco del que existe conocimiento fue realizado el 27 de enero de 1690 por un inglés, el capitán John Strong, quien a bordo del buque británico "Welfare" navegó por el brazo de mar que separa las dos islas mayores, designándolo con el nombre de Estrecho Falkland, en honor al Vizconde Falkland que, en ese entonces, era el Tesorero de la Real Marina de Guerra. Constituye, sin embargo, un principio generalmente aceptado del derecho internacional,

* El autor es Embajador de Gran Bretaña en Chile.

el hecho de que toda forma rudimentaria de título que pueda conferir un descubrimiento, debe ser consolidada dentro de un plazo razonable por la ocupación y posesión efectivas del territorio concerniente. La asignación de un hombre y el descubrimiento son actos mucho menos pertinentes que la ocupación y posesión efectivas en el establecimiento de los derechos de soberanía.

3. Gobiernos sucesivos de Gran Bretaña no han albergado ninguna duda en torno a la soberanía británica sobre las Islas Falkland. La reclamación británica a la soberanía sobre las Islas Falkland en virtud de un primer establecimiento, se basa en la formal toma de posesión de la Falkland Occidental y "todas las islas vecinas", declarada por el comodoro John Byron en nombre del Gobierno de Su Majestad en enero de 1765. El 8 de enero de 1766, una expedición dirigida por el capitán McBride estableció un poblado en Port Egmont. Aparte del período entre junio de 1770, cuando los británicos fueron expulsados por los españoles, y enero de 1771, cuando Gran Bretaña y España intercambiaron declaraciones para resolver el problema y restaurar el *statu quo*, la ocupación británica continuó hasta 1774. Cuando, por razones de economía, Gran Bretaña se retiró de las Islas Falkland en 1774, quedó en el lugar una placa de plomo cuya inscripción declaraba que las Islas eran "exclusivo derecho y propiedad" del rey Jorge III. No existe documentación referida a ningún acuerdo escrito ni a compromiso formal alguno adquirido por Gran Bretaña tendiente a renunciar a la soberanía al retirarse de Port Egmont.

4. La reclamación de España a la soberanía (como fue expuesta en la protesta argentina de 1833) se basa en la ocupación formal de las Islas Falkland hecha por Francia en abril de 1764. Los derechos franceses fueron cedidos al gobierno de España, a cambio de una indemnización financiera, en abril de 1767. La ocupación española, de 1774 a 1811, no se vio perturbada por ninguna otra potencia.

5. Gran Bretaña nunca aceptó la reclamación española a la soberanía sobre las Islas Falkland, basada en la compra de los derechos franceses. En particular, el hecho de que España ocupara las Islas por sí sola desde 1774 hasta 1811 no constituye una indicación de que Gran Bretaña aceptase la soberanía española sobre las mismas. La guarnición y colonos españoles se retiraron de las Islas en 1811, después de lo cual el archipiélago permaneció

ció deshabitado hasta mediados de la década de 1820, fuera de las visitas fugaces hechas por balleneros y cazadores de focas de diversas nacionalidades. Toda reclamación que España podría haber sostenido en cuanto a las Islas durante los años de 1774 a 1811 habría caducado al retirarse la población española a principios de 1811 siguiendo las órdenes del Gobernador Real de Montevideo, quien todavía reconocía la autoridad del Rey de España.

6. La reclamación de la Argentina de haber heredado las Islas Falkland del Imperio Español es errónea, dado que Argentina nunca ha ejercido efectivo control sobre las Islas. Si bien es cierto que entre 1826 y 1832 se presenciaron varios intentos de colonización, realizados por individuos privados y patrocinados ocasionalmente por el Gobierno de Buenos Aires, con el objeto de poblar las Islas, éstos fueron esporádicos e ineficaces. En 1829, el Gobierno de Buenos Aires promulgó un decreto mediante el cual se pretendía designar a Louis Vernet, un mercader de Hamburgo de origen francés, Gobernador de las Islas. Este nombramiento provocó una firme protesta británica en 1829, que fue repetida en 1832. Las actividades de Vernet en las Islas Falkland fueron de un carácter esencialmente privado y su autoridad no fue reconocida por ningún otro país. Su así llamada colonia estaba compuesta por un puñado de pobladores, gauchos, penados y la guarnición, pero de ningún modo constituía una colectividad establecida, con un estilo distintivo de vida. Vernet no recibió asistencia del Gobierno de Buenos Aires, viéndose su empresa dispersa en 1831 por la acción del comandante del navío estadounidense "Lexington", como corolario de los intentos de Vernet por controlar la pesca en las aguas de las Falkland, las cuales desde hacía mucho eran explotadas por pescadores de numerosos países.

7. Las Islas por lo tanto se hallaban prácticamente carentes de población cuando el capitán Onslow, obedeciendo instrucciones del Almirantazgo británico, zarpó hacia las Falkland con la finalidad de poner en vigor el derecho de Gran Bretaña a la soberanía. Al llegar a Port Egmont, en la Falkland Occidental, que estaba desierto, Onslow erigió un mástil con un anuncio, fechado el 23 de diciembre de 1832, declarando que las Islas pertenecían a Gran Bretaña. El 2 de enero de 1833 ancló en Puerto de la Soledad, en la Falkland Oriental. El oficial británico informó al comandante bonaerense, José Pinedo, que su arribo obedecía a la finalidad de tomar

posesión de las Islas en nombre de Su Majestad Británica y, a continuación, persuadió a Pinedo y a los miembros restantes de su guarnición de que abandonasen el territorio. No se empleó ningún tipo de fuerza. El Gobierno argentino protestó, pero el Gobierno británico replicó en mayo de 1833 que el derecho de Gran Bretaña procedía de antigua data y que nunca había sido renunciado.

8. Después de la reanudación de la ocupación británica del archipiélago en 1833, y hasta la invasión argentina del 2 de abril de 1982, Gran Bretaña quedó en abierta, continua, efectiva y pacífica posesión, ocupación y administración de las Islas Falkland. Esta situación fue restaurada después de la capitulación de las fuerzas argentinas el 14 de junio de 1982.

LAS OBLIGACIONES DE GRAN BRETAÑA HACIA LOS ISLEÑOS

9. Los pobladores de las Islas Falkland han manifestado repetidas veces su voluntad de continuar siendo británicos. La población es casi enteramente de origen británico. La mayoría de los isleños ha nacido en el lugar y procede de familias establecidas allí desde hace más de cien años, lo cual es mucho más tiempo que el correspondiente al de la mayoría de los habitantes de la Argentina, que se establecieron en ese país y lo reclaman como propio. El historial británico de descolonización y nuestra política hacia los habitantes de los territorios no autogobernados, por los cuales hemos sido y seguimos siendo responsables, demuestra un respeto constante por el derecho de autodeterminación de los pueblos, que las Naciones Unidas han aprobado y aplaudido. Pero la cuestión de las Islas Falkland no es una de descolonización. Empleando el término en su acepción semántica normal, descolonizar consiste en el retiro de una potencia administradora extranjera y en la transición de nuevos Estados hacia la independencia, conforme a los deseos expresos de sus pueblos, a los cuales se traspasan la soberanía y los poderes de gobierno. En el caso de las Falkland fue Argentina, a pesar de su propio pasado de historia colonial, la que procuró mediante la agresión someter bajo un dominio foráneo a una población establecida, contrariamente a los deseos de ésta y en oposición a todas las normas de conducta de las Naciones Unidas, acordadas en las esferas de la descolonización y las relaciones entre los Estados.

10. Mientras ha respaldado el derecho de los pobladores de las Islas Falkland a la autodeterminación, lo cual es un punto fundamental de la política exterior británica, durante 15 años el Reino Unido ha procurado constantemente alcanzar una solución diplomática a lo largo de una serie de reuniones con el Gobierno argentino, las cuales culminaron en una reunión celebrada en Nueva York, en febrero de 1982. En un comunicado conjunto (el cual se refería a conversaciones "cordiales y positivas") ambas partes "reafirmaron su determinación de hallar una solución a la disputa sobre la soberanía". La invasión argentina del 2 de abril de 1982 obligó a Gran Bretaña a ejercer el derecho inherente, reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, a emplear la fuerza en defensa propia contra la ocupación forzada de su territorio. Las acciones británicas del año pasado tendientes a recuperar las Islas Falkland fueron, conforme al derecho internacional, limitadas en alcance y gobernadas por los principios gemelos de necesidad y proporcionalidad (esto es, en proporción a la amenaza). Al liberar al pueblo de las Islas Falkland de una dominación foránea, el Gobierno británico estaba defendiendo los derechos de una pequeña pero auténtica población de determinar su modo de gobierno y su estilo de vida. Los isleños rechazaron totalmente la invasión y ocupación de la Argentina; recibieron con alegría su liberación por parte de las fuerzas británicas.

CÓMO AVANZAR

11. Los argentinos invadieron las Islas Falkland en oposición a la Carta de las Naciones Unidas y sin considerar los deseos y preferencias de los pobladores. A pesar de todo ello, después del abortivo intento argentino de capturar las Islas, la trágica pérdida de vidas resultante y la total interrupción del pacífico estilo de vida de los isleños, la Argentina urge al Reino Unido a negociar, poniendo en evidencia que, para la Argentina, la palabra "negociaciones" no significa otra cosa que una discusión sobre las modalidades de un traspaso de soberanía a favor de ella misma. Esta definición de prejuicio es absolutamente rechazada por el Gobierno británico, el cual está comprometido a ayudar al pueblo de las Islas Falkland a reasumir su anterior estilo pacífico de vida bajo su propia forma de gobierno y a decidir, en plena libertad y sin compulsiones, lo referente a su futuro a largo plazo. El logro de esto exigirá considerable tiempo, puesto que obviamente todavía hay mucho por hacer para devolver la normalidad a la

vida de los isleños después del trauma que causaron los acontecimientos del año pasado.

12. A un plazo más alejado, quisiéramos naturalmente contemplar el desarrollo de una relación pacífica y beneficiosa entre las Islas Falkland y la tierra firme continental de Sudamérica, con inclusión de la Argentina. Por cierto, hemos manifestado claramente a la Argentina nuestro deseo de vivir en paz y de ir pasando hacia una relación más normal. Pero, mientras la Argentina mantenga una actitud tan hostil, y mientras para oídos argentinos la palabra negociaciones sea sinónimo de un traspaso de soberanía, las perspectivas de que podamos ir desarrollando relaciones más normales con ese país son, lamentablemente, bastante malas.

13. En los últimos meses se han escuchado sugerencias en cuanto a que podría encontrarse una solución a la cuestión de las Falkland "internacionalizando", de algún modo, el problema. Es necesario acentuar inmediatamente que es aún muy prematuro especular en torno a fórmulas para un acuerdo a largo plazo. Ningún acuerdo puede ni siquiera ser considerado hasta que, por un lado, se presencie un cambio fundamental en el ánimo de la Argentina, y por el otro, un retorno suficiente a la normalidad en las Islas permita a los pobladores decidir por sí mismos las opciones que deseen discutir con nosotros.

14. Se ha hablado mucho de que el Gobierno británico ha adoptado una política de "Fortaleza Falkland". No existe ninguna política de esa clase. El mantenimiento de una importante guarnición defensiva en las Islas Falkland no es algo que hayamos escogido hacer; después de la agresión no provocada de la Argentina del 2 de abril de 1982, carecemos de alternativa, especialmente mientras la Argentina continúe rehusándose a declarar la cesación definitiva de hostilidades o a renunciar al empleo ulterior de la fuerza en prosecución de sus ambiciones territoriales. Como ya se ha indicado, nuestra verdadera política consiste en crear las condiciones bajo las cuales los isleños puedan vivir con felicidad, prosperidad y libertad, bajo un gobierno elegido de su preferencia. Ese es nuestro propósito declarado, y lo defenderemos.